

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 14 D I C 2010

VISTO Y CONSIDERANDO el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Fabio MARINELLO y la señora Fernanda María del Lujan RUVIOLI D.N.I. N° 23.640.864, aprobado por Resolución de Presidencia N° 308/10 de fecha 02/09/10.

Que la señora RUVIOLI ha presentado con fecha 1 de Diciembre de 2010, el requerimiento de dejar sin efecto a partir del día 24 de Octubre del corriente año, el contrato de asesoramiento suscripto oportunamente.

Que por ello se hace necesario rescindir el contrato de Locación de servicios a partir del día 24 de Octubre del corriente año, debiéndose tomar por la Secretaría Administrativa los recaudos respecto a las imputaciones efectuadas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO N° 1 A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- RESCINDIR -a partir del día 24 de Octubre del año 2010- el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Fabio MARINELLO y la señora Fernanda María Lujan RUVIOLI, DNI N° 23.640.864, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 308/10 y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Secretaría Administrativa tomar los recaudos necesarios respecto a desafectar de la partida correspondiente los importes ya imputados.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

507 / 10


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia
del Poder Legislativo